

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025



**INFORME DE AUDITORÍA BASADA EN RIESGOS DE SEGUIMIENTO A LA
LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA**

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA
(FINAL)**

WILMA ROCIO BEJARANO GAITAN
Jefe Control Interno

Equipo Auditor:
YESNITH SUÁREZ ARIZA
ROSA MARIA BUITRAGO BARON
NORMA LILIANA LISCANO ROMERO

OFICINA DE CONTROL INTERNO
AÑO 2026

ANM-OCI-024-2026

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar, con un enfoque basado en riesgos las actividades del ciclo PHVA establecidas en el proceso Gestión Contractual Administrativa CA-C-001 de la Agencia Nacional de Minería, en lo que corresponde a la implementación del Procedimiento de Liquidación Contractual CP-P-001 Versión 1 del 06/11/2025 y demás documentación interna establecida, con el fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y procedimentales aplicables al tema, verificando la oportunidad, integridad, trazabilidad y cierre efectivo de las obligaciones contractuales de los contratos y convenios; así como la adecuada gestión de riesgos y controles establecidos por el proceso en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

2. OBJETIVO ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la liquidación de contratos, convenios y órdenes de compra, considerando la naturaleza del negocio jurídico, las estipulaciones contractuales y los términos aplicables a cada caso.
- Evaluar la oportunidad con la cual la Entidad adelanta las actuaciones tendientes a la liquidación bilateral y cuando corresponda, unilateral, verificando la existencia de contratos respecto de los cuales pudiera haberse superado el término aplicable sin culminar el trámite correspondiente.
- Determinar si los contratos, convenios y órdenes de compra seleccionados en la muestra se encuentran liquidados, cerrados, en ejecución, en trámite de liquidación o dentro de los términos jurídicamente aplicables para adelantar las actuaciones correspondientes.
- Verificar la integridad y disponibilidad de los soportes documentales relacionados con la etapa poscontractual, incluyendo, cuando resulte aplicable, informes finales de supervisión, balances técnicos y financieros, relaciones de pagos, actas de liquidación, actos administrativos de liquidación unilateral y documentos de cierre.
- Evaluar la publicación y disponibilidad de los documentos de liquidación y cierre en SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC y los repositorios institucionales aplicables.
- Revisar la implementación y trazabilidad de las actividades establecidas en el Procedimiento de Liquidación Contractual y en los instrumentos internos aplicables durante el periodo objeto de auditoría.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

- Evaluar la existencia y suficiencia de mecanismos de seguimiento, alertas, controles y evidencias que permitan prevenir la materialización de riesgos relacionados con vencimiento de términos, pérdida de oportunidad para liquidar, expedientes incompletos, ausencia de soportes, falta de publicación y deficiencias en el cierre contractual.
- Formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento del control interno, la trazabilidad documental, la gestión preventiva de términos y la auditabilidad de las actuaciones asociadas a la liquidación contractual.

3. ALCANCE

Tipo de Trabajo de Auditoria: Auditoria basada en riesgos

La auditoría comprendió el periodo transcurrido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de abril de 2026, respecto de la gestión asociada a la liquidación y cierre de contratos, convenios y órdenes de compra, suscritos por la Agencia Nacional de Minería.

Tal y como se dio a conocer en el Programa de trabajo de auditoría y atendiendo la naturaleza del objeto auditado, se consultó información correspondiente a vigencias anteriores cuando resultó necesaria para establecer antecedentes, verificar el estado de contratos terminados, analizar trámites pendientes y evaluar la conservación de los términos jurídicos aplicables. En particular, la Oficina de Control Interno solicitó al auditado la relación de contratos y convenios suscritos desde la vigencia 2021 que no habían sido objeto de liquidación, junto con las razones que explicaban dicha situación.

El alcance incluyó la revisión de la documentación interna del proceso, las bases de datos suministradas, los expedientes electrónicos y enlaces habilitados para consulta, así como la información disponible en SECOP II y/o TVEC, según la naturaleza de cada negocio jurídico.

4. METODOLOGÍA

La auditoría se desarrolló conforme a un enfoque basado en riesgos y mediante la aplicación de técnicas de auditoría selectivas, orientadas a obtener evidencia suficiente y pertinente sobre la gestión adelantada por el proceso auditado.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

La metodología comprendió la revisión de la normativa aplicable; análisis de los procedimientos e instructivos internos; revisión documental de expedientes contractuales; análisis de bases de datos; muestreo selectivo; pruebas de cumplimiento; trazabilidad contractual; cruces de información jurídica, administrativa y financiera; validación de fechas de terminación y liquidación; consulta de SECOP II y/o TVEC; revisión de carpetas y enlaces institucionales habilitados; análisis de la información y explicaciones suministradas por el auditado; identificación de riesgos y evaluación de la disponibilidad de evidencia de control.

Los resultados de la auditoría se consolidaron en el informe preliminar, el cual fue remitido mediante correo electrónico del 28 de julio de 2026 al Grupo de Contratación, con el fin de presentar sus observaciones o aclaraciones, si hay lugar, recibiendo respuesta, mediante radicado No. 20265100303993 del 03 de agosto de 2026, con observaciones y aclaraciones, las cuales fueron analizadas y tenidas en cuenta en el presente informe.

Del total de 412 contratos, convenios y órdenes de compra, suscritos por la ANM desde el 1° de enero de 2023 al 30 de abril de 2026, haciendo uso de la herramienta de muestreo aleatorio simple del DAFP, se seleccionó una muestra aleatoria del 9.7%, equivalente a 40 contratos, convenios y órdenes de compra, bajo criterios de selección orientados a obtener cobertura temporal y diversidad de negocios jurídicos, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1. Tamaño de la muestra

Contratación del 01/01/2023 – 30/04/2026	Tamaño Población	Error Muestral (E)	Proporción de Éxito (P)	Nivel de Confianza	Muestra
Contratos	292	8%	10%	90%	33
Convenios	29				4
Órdenes de Compra	91				3
Total	412				40

Fuente. Herramienta muestreo aleatorio simple - DAFP

5. RESULTADOS

5.1 INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería – ANM, en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento independiente y en desarrollo

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

del Plan Anual de Auditoría 2026, adelantó la Auditoría Basada en Riesgos de Seguimiento a la Liquidación de Contratos y Convenios, orientada a evaluar la gestión desarrollada por el proceso de Gestión Contractual Administrativa, en relación con la etapa poscontractual y particularmente, con la oportunidad, integridad, trazabilidad, seguimiento y cierre de los contratos, convenios y órdenes de compra suscritos por la Entidad.

La liquidación contractual constituye una actuación de especial relevancia dentro de la gestión pública contractual, en cuanto permite efectuar el balance definitivo de la relación negocial, establecer el estado de cumplimiento de las obligaciones recíprocas, identificar saldos, ajustes, reconocimientos, obligaciones pendientes y, cuando corresponda, determinar las condiciones bajo las cuales las partes se declaran a paz y salvo. Por tal razón, su adecuada gestión contribuye a la protección del patrimonio público, la seguridad jurídica, la debida gestión documental, la transparencia y la prevención de controversias.

La auditoría fue desarrollada bajo un enfoque basado en riesgos, considerando no solo la verificación formal del cumplimiento normativo y procedimental, sino también la exposición del proceso a eventos que puedan afectar la oportunidad de la liquidación, la conservación de la competencia temporal de la Entidad, la integridad de los expedientes contractuales, la trazabilidad de las actuaciones internas, la liberación de saldos, el cierre efectivo de los expedientes y la disponibilidad de evidencia suficiente para el ejercicio de actividades de seguimiento, control y auditoría.

5.2. CRITERIOS

- **Ley 87 de 1993.** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007.** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Decreto 1082 de 2015.** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

- **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 594 de 2000.** Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley.
- **Circular Externa Única de 2023. Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente (ANCPCE).** Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP
- **Circular Externa 007 del 2025. MINTIC.** Modificación del numeral 2 de la Circular única - Uso del SECOP para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación.
- **Resolución ANM 723 de 2021.** Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental TRD de la Agencia Nacional de Minería.
- Guías y circulares de Colombia Compra Eficiente relacionadas con liquidación contractual y SECOP.
- Manual de Contratación Institucional. V4. De fecha 04/12/2024
- Programa de Gestión Documental de la ANM del 12/03/2025.

Como criterios normativos internos se analizaron, entre otros, el Instructivo de Supervisión e Interventoría APO1-P-001-I-002, Versión 7, vigente desde el 16 de octubre de 2024; el Instructivo de Liquidación Contractual APO1-P-001-I-005, Versión 1, vigente desde el 30 de julio de 2024; y el Procedimiento de Liquidación Contractual CA-P-003, Versión 1, vigente desde el 6 de noviembre de 2025. Este último fue creado en el marco de la nueva codificación y reingeniería de procesos y adoptó el anterior instructivo como procedimiento, con el propósito de fortalecer el control operativo del proceso, en consecuencia, en las pruebas de cumplimiento se tuvo en cuenta, para la evaluación de las actuaciones, los documentos vigentes en el período auditado, detallados a continuación

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

➤ **Instructivo de Supervisión e Interventoría APO1-P-001-I-002 V7**

El instructivo establece orientaciones para el ejercicio de la supervisión e interventoría y determina que el supervisor debe conocer la documentación precontractual, contractual y de ejecución, así como los procedimientos, instructivos y formatos adoptados por la Entidad. Igualmente, asigna relevancia a los informes de supervisión como evidencia del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

En materia de liquidación, el instructivo reconoce expresamente la responsabilidad del supervisor de realizar el trámite correspondiente y remite al instrumento específico de liquidación contractual. Asimismo, establece reglas para el cierre del expediente en SECOP II y TVEC.

Se destaca, además, que el instructivo recomienda verificar periódicamente que el expediente contractual se encuentre debidamente archivado y que la documentación de ejecución se halle publicada en SECOP II.

➤ **Instructivo de Liquidación Contractual APO1-P-001-I-005 V1**

Este documento, vigente desde el 30 de julio de 2024, estableció lineamientos y actividades para la liquidación de contratos, convenios y órdenes de compra. Su alcance inicia con la elaboración del borrador del acta y recepción de anexos y termina con la publicación del acta en SECOP.

El instructivo incorpora una lista de chequeo documental que comprende, entre otros elementos, informe final de supervisión, informe parcial cuando haya cambio de supervisor, balance financiero, certificación de parafiscales, acta de recibo o entrega de obra cuando aplique, documentos de cumplimiento, acta de inicio, certificado de existencia y representación legal y relación actualizada de pagos.

➤ **Procedimiento de Liquidación Contractual CA-P-003 V1**

El procedimiento, vigente desde el 6 de noviembre de 2025, fue creado dentro de la nueva codificación y reingeniería de procesos, adoptando el contenido del instructivo anterior y estructurándolo como procedimiento para fortalecer el control operativo.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

El documento contempla una secuencia de actividades, responsables y registros. Dentro de estas se encuentran la elaboración y concertación del proyecto de acta, radicación con documentos completos, asignación de profesionales jurídico y financiero, revisión y validación, formulación y subsanación de observaciones, aprobación, firmas, reiteraciones al contratista, eventual liquidación unilateral, firma del ordenador del gasto y publicación.

Resulta especialmente relevante que el procedimiento dispone que el supervisor debe elaborar el proyecto de acta de liquidación dentro de los 30 días calendario siguientes a la terminación del plazo de ejecución y radicarlo con la totalidad de documentos, procurando su suscripción dentro del término contractual o, en su defecto, del término legal aplicable. También establece tres días hábiles para la asignación de profesionales para la revisión del acta y quince días hábiles para revisión y validación por parte del Coordinador del Grupo de Contratación.

Cuando se formulan observaciones, se prevé un término máximo de diez días hábiles para correcciones; de no atenderse, el trámite puede ser devuelto para nueva radicación.

5.3 RESULTADOS DE LA AUDITORIA

5.3.1 Estado general de la liquidación y oportunidad de los trámites.

La oportunidad de la liquidación debe analizarse conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las estipulaciones contractuales y las reglas internas de la ANM; así mismo, de conformidad con los criterios normativos internos de la ANM los contratos de tracto sucesivo y aquellos cuya ejecución se prolonga en el tiempo deben ser liquidados, mientras que la liquidación no resulta obligatoria para todos los negocios jurídicos, particularmente para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo situaciones específicas.

De acuerdo con las pruebas realizadas sobre la muestra y la información suministrada por el auditado, no se evidenciaron contratos o convenios respecto de los cuales, siendo jurídicamente obligatoria la liquidación, se hubiera demostrado la pérdida del término legal para adelantarla, teniendo en cuenta que de los de 40 contratos, convenios y órdenes de compra objeto de revisión, el

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

10%, que corresponden a 3 contratos y 1 orden de compra¹, presentan acta de liquidación, publicada en SECOP II, a excepción de la Orden de Compra, la cual, no permite su visualización en la TVEC, sin embargo, dicha acta reposa en el expediente de la carpeta compartida del Share Point, quedando el 90% restante, equivalente a 36 contratos, convenios y órdenes de compra pendientes por liquidar, los cuales, según la información analizada, se encuentran dentro de los términos aplicables para adelantar el trámite de liquidación, en ejecución o sujetos a circunstancias que debían ser consideradas individualmente.

Por otro lado, teniendo en cuenta los resultados del anterior análisis, la Oficina de Control Interno, consideró pertinente efectuar el análisis sobre los contratos suscritos por la ANM, a partir de la vigencia 2021.

Para el caso solicitó al Grupo de Contratación la información sobre la existencia de contratos que se suscribieron en la vigencia 2021 y al 31 de diciembre de 2025 no hayan sido liquidados, el cual, mediante comunicación de 23 de junio de 2026, informó que, *"respecto de los contratos no liquidados desde la vigencia 2021, se remitía una base con las razones de la no liquidación"* y manifestó que *"se encontraban dentro de los tiempos para las respectivas liquidaciones"*. Al respecto, la Oficina de Control Interno, efectuó el análisis sobre la base de datos suministrada, evidenciando lo siguiente:

Se identificaron 645 contratos, convenios y órdenes de compra en total, suscritos en las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, de los cuales:

- El 60%, equivalente a 385 contratos, convenios y órdenes de compra se encuentran en estado "liquidado", siendo la vigencia 2021, la que presenta mayor proporción de liquidación con 160 contratos, convenios y órdenes de compra, enfatizando en que 91 de estos terminaron en la vigencia 2021, seguido de las vigencias 2022 y 2023, con 87 liquidados cada una y la vigencia 2024 con 51 liquidados.
- El 13%, equivalente a 85 contratos, convenios y órdenes de compra las actas de liquidación se encuentran en estado "radicadas" en el Grupo de Contratación, las cuales están dentro de los términos para proceder con su respectiva liquidación.

¹ <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/118496>

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

- El 11,31%, equivalente a 73 contratos, convenios y órdenes de compra, se encuentran en estado "sin radicar" ante el Grupo de Contratación, cuyas fechas de terminación van desde la vigencia 2024 (5), 2025 (60) y 2026 (8).
- El 11%, equivalente a 71 contratos, convenios y órdenes de compra, se encuentran en estado de "Ejecución".
- El 3%, equivalente a 21 contratos, convenios y órdenes de compra, se encuentran en estado de "Cerrado".
- El 0.31%, equivalente a 2 contratos, se encuentran en estado "Terminado", por error de numeración.
- El 1.08%, equivalente a 7 contratos, se encuentran en esta "Incumplimiento".
- El 0.15%, equivalente a 1 contrato, se encuentra en "Proceso Judicial". El detalle por cada vigencia y su estado, se puede consultar en el Anexo 1.

Incumplimiento No. 1 Liquidación bilateral o de mutuo acuerdo, numeral 7.1.1.1. Del Manual de Contratación Institucional V4.0

Condición: Como resultado del anterior análisis, la Oficina de Control Interno, identificó que 68 contratos, convenios y órdenes de compra se encuentran en estado "sin radicar" ante el Grupo de Contratación, cuyas fechas de terminación oscilan entre el 31 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2025 (60) evidenciándose que han transcurrido más de cuatro (4) meses entre la fecha de terminación entre su plazo de ejecución y la radicación del proyecto de acta de liquidación por parte del supervisor designado. (Ver Anexo 2).

Criterio: Manual de Contratación Institucional ANM. V4. De fecha 04/12/2024

Capítulo VII. "Etapa Poscontractual, numeral 7.1.1.1. Liquidación bilateral o de mutuo acuerdo. Es responsabilidad del supervisor realizar el trámite tendiente a la liquidación. El supervisor deberá elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato respectivo, en el formato establecido para el efecto, dentro de los 30 días calendario, siguientes a su terminación, a efecto de socializarlo con el contratista en procura de su suscripción dentro del término establecido en el contrato o en su defecto en el de cuatro (4) meses contados desde la terminación, conforme lo dispuesto en la ley de contratación pública. En el caso en que el contratista o la otra parte contractual no aporten los documentos necesarios para proceder a efectuar la liquidación oportunamente, el supervisor aplicará la instrucción para el posible incumplimiento contractual.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Se deberá radicar al Grupo de Contratación el borrador de Acta de Liquidación con los siguientes soportes:

- *Informe final de supervisión, el cual, debe contener: El balance técnico del cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato, junto con las evidencias de su cumplimiento. (El supervisor deberá realizar el balance técnico y financiero de la ejecución contractual, independientemente de que se trate de una liquidación de mutuo acuerdo, unilateral o judicial).*
- *Balance financiero.*
- *Certificación de pago de parafiscales actualizado.*
- *Acta de recibo o entrega de obra (si aplica)*
- *Documentos que garantizan el cumplimiento del objeto contractual (informes del contratista, constancias, etc).*
- *Acta de Inicio*
- *Certificado de existencia y representación legal*
- *Relación de pagos expedida por el Grupo de Recursos Financieros actualizado."*

Consecuencia: Eventual materialización del riesgo de no liquidación de los contratos, convenios y órdenes de compra oportunamente, lo que implicaría posibles sanciones disciplinarias para el supervisor, en tanto que existan entregas pendientes de productos o servicios, saldos pendientes por pagar o liberar que impliquen pérdidas económicas o reputacionales para la ANM.

Recomendación:

Por lo anterior, se recomienda al Grupo de Contratación, establecer los mecanismos de control necesarios a fin de garantizar que los supervisores, gestionen con la debida antelación el trámite de liquidación de los contratos, convenios y órdenes de compra a su cargo, más teniendo en cuenta que los contratos ya se encuentran finalizados.

RESPUESTA DE CONTRADICCIÓN DEL ÁREA AUDITADA²

"Liquidación bilateral o de mutuo acuerdo numeral 7.1.1.1 Manual de Contratación V4.0 A. Precisión sobre el universo de contratos auditados

² Radicado No. 20265100303993 del 03/08/2026

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

El informe señala que 68 contratos se encuentran sin radicar, con más de cuatro (4) meses entre la terminación y la radicación del proyecto de acta. Al respecto, es necesario precisar:

- *De los 68 contratos sin radicar al momento de la revisión, 8 corresponden a contratos con fecha de terminación en la vigencia 2026 y 60 corresponde a contratos con fecha de terminación en la vigencia 2025, respecto de los cuales, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el plazo legal de 4 meses para la liquidación bilateral aún se encontraba vigente o no había iniciado, por lo que no puede predicarse incumplimiento de términos legales respecto de estos.*
- *Adicionalmente el Grupo ha venido haciendo seguimiento permanente y un plan de contingencia para optimizar la gestión de las liquidaciones, logrando suscribir en 2025 125 liquidaciones y en 2026 74 liquidaciones con corte al 31 de julio.*

A. Plazo legal vs. plazo interno

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece que la liquidación bilateral debe realizarse dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato. El Manual de Contratación V4.0 fija 30 días calendario para que el supervisor elabore y radique el proyecto de acta, término que constituye una obligación interna procedimental orientada a procurar la suscripción dentro del término egal, pero no tiene el mismo rango ni consecuencias jurídicas que el plazo legal. En consecuencia, el incumplimiento del plazo de 30 días del Manual genera la obligación de adoptar medidas correctivas internas, pero no configura per se la pérdida del término legal de liquidación, siempre que la actuación se complete dentro de los cuatro (4) meses legales. Los reportes al momento de la auditoría no evidencian contratos que hayan superado el plazo legal de 4 meses sin que se haya iniciado el trámite, además en el marco del plan de contingencia ya se realizó por parte de la suscrita el reparto de las liquidaciones de la vigencia 2025.

B. Sobre la responsabilidad del supervisor

La jurisprudencia disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación ha reconocido que la omisión en la elaboración del proyecto de acta de liquidación configura infracción al deber funcional del supervisor (Fallo de la PGN – Procuraduría Regional de Instrucción Valle del Cauca, 24 mayo 2018); sin embargo, también ha precisado que la tipificación de la falta requiere la

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

identificación del deber funcional específico asignado al funcionario y la verificación de que, en el caso concreto, la responsabilidad de elaborar y gestionar el acta corresponda efectivamente al supervisor designado. El Incumplimiento No. 1 se mantiene como oportunidad de mejora de gestión interna y no como incumplimiento legal perfeccionado, en la medida en que el término legal de 4 meses no ha sido superado en la generalidad de los casos.

C. Medidas adoptadas / en curso

- *Se está implementando un sistema de alertas tempranas en la base de datos contractual para notificar a los supervisores dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.*
- *Se remitirá correo recordatorio a todos los supervisores de contratos terminados en vigencia 2025 y 2026 pendientes de radicación.*
- *Se está realizando seguimiento continuo a la radicación de las liquidaciones pendientes.*
- *Se solicita que el hallazgo sea reclasificado como Oportunidad de Mejora, en razón de que no se acredita la pérdida del término legal aplicable”.*

Conclusión OCI: En atención a las observaciones presentadas por el Grupo de Contratación, se revisó nuevamente la información disponible, evidenciando que de los 68 contratos sin radicar, 8³ corresponden a contratos con fecha de terminación en la vigencia 2026, de los cuales efectivamente al 30 de abril de 2026, fecha de corte del presente informe, su plazo legal de 4 meses para la liquidación bilateral aún se encontraba vigente, por lo que serán retirados del incumplimiento; sin embargo, los restantes 60 contratos sin radicar, presentan fechas de terminación que oscilan entre el 31/01/2025 y 31/12/2025, por lo que al 30 de abril de 2026, superaron su plazo legal de 4 meses para iniciar el proceso de liquidación;

Con objeto de la contradicción, se revisó nuevamente la matriz de liquidaciones de contratos y se generó el anexo No. 2 que detalla los contratos que se encuentran sin radicar. **por tanto, el Incumplimiento No. 1 se mantiene,**

³ Convenio 001 2023 (Terminación 09/03/2026); ANM-779-2024 (Terminación 23/02/2026); ANM-912-2025 (Terminación 15/02/2026); ANM-849-2025 (Terminación 05/05/2026); ANM-702-2025 (Terminación 15/04/2026); ANM-737-2025 (Terminación 24/03/2026); SGR-033-2025 (Terminación 31/03/2026); ANM-850-2025 (Terminación 23/02/2025)

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

modificando su redacción, eliminando los contratos de 2026 y refiriendo solamente los contratos de 2025.

5.3.2 Publicación y disponibilidad de documentos de liquidación y cierre del expediente contractual.

El procedimiento de Liquidación Contractual CA-P-003 V1 establece que el trámite culmina con la publicación del acta de liquidación en SECOP, así mismo, el Instructivo de Supervisión e Interventoría APO1-P-001-I-005 V1 dispone que, el contrato será cerrado en SECOP II una vez publicada el acta de liquidación o resolución de liquidación unilateral, según corresponda.

El auditado informó expresamente que las actas de liquidación y sus anexos se encuentran en los respectivos expedientes electrónicos de SECOP II y TVEC, razón por la cual la consulta se hizo directamente en dichos aplicativos, (el análisis detallado se puede evidenciar en el Anexo 3), evidenciando lo siguiente:

- 3 contratos y 1 orden de compra presentan liquidación. Para los contratos el acta de liquidación se encuentra publicada en el SECOP II. Para la Orden de compra, al revisar en la TVEC no se evidencia acta de liquidación, esta solamente se encuentra en el expediente virtual del share point.
- La orden de compra no presenta la relación de pagos expedida por el área Financiera.
- 2 contratos y la orden de compra, no presentan certificado de pago de parafiscales actualizado.
- Ninguno de los 3 contratos, ni la orden de compra presentan el certificado de existencia y representación legal, así como la constancia de cierre del proceso en el SECOP II o TVEC y del Expediente Contractual, se exceptúa de esta última observación al Contrato ANM-395-2023, teniendo en cuenta que sus garantías se encuentran vigentes, por ende no procede aún el cierre del expediente.

Adicionalmente, se consideró necesario verificar la organización de los expedientes contractuales de la muestra seleccionada; información que fue solicitada al Grupo de Contratación, el cual, mediante correo electrónico del 02 de julio de 2026, informó lo siguiente:

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

“Actualmente la Agencia Nacional de Minería cuenta con Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes, adoptadas mediante la Resolución No. 723 del 23 de noviembre de 2021, previamente convalidadas por el Archivo General de la Nación el 26 de agosto de 2021. Dichas TRD fueron elaboradas con fundamento en la estructura institucional definida en el Decreto 4134 de 2011 y la Resolución No. 206 de 2013, y se encuentran disponibles en: <https://www.anm.gov.co/tablas-de-retencion-documental> Posteriormente, durante la vigencia 2024 y en cumplimiento del Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, la Agencia inició el proceso de actualización de las TRD, tomando como base la estructura organizacional vigente definida mediante el Decreto 1681 de 2020, así como las Resoluciones 790 de 2019, 710 de 2021 y 788 de 2024, mediante las cuales se modificó la estructura interna de la entidad.

En el marco de este proceso el área encargada realizó mesas de trabajo con las diferentes dependencias y, particularmente, con el Grupo de Contratación, durante las cuales se identificó que la conformación de los expedientes contractuales se realiza de manera electrónica, utilizando repositorios institucionales autorizados, como SharePoint. Garantizando el acceso controlado a la información y sin considerar que la información publicada en SECOP II constituya la única evidencia documental de la gestión contractual adelantada por la Agencia. Lo anterior se encuentra alineado con lo dispuesto en la Circular Externa No. 007 de 2025, relacionada con la conformación y administración de los expedientes contractuales electrónicos. Como resultado de dicho análisis funcional y archivístico, en la actualización de las TRD se incorporó expresamente que la producción documental del Grupo de Contratación corresponde principalmente a documentos electrónicos, dejando registrado el soporte de producción documental de la dependencia con el propósito de reflejar la realidad operativa del proceso y facilitar la adecuada administración de los expedientes. Así mismo, durante las mesas de trabajo el área encargada se reiteró al Grupo de Contratación que la regla general es que los documentos recibidos o producidos en formato electrónico no deben imprimirse. Estos deben conservarse en su soporte original e incorporarse al expediente electrónico, garantizando su autenticidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad, de conformidad con la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015 y el Acuerdo AGN 001 de 2024. En consecuencia, aun cuando en versiones anteriores de las TRD pudiera identificarse la referencia al soporte papel, ello no implica la obligación de imprimir los documentos electrónicos. Por el contrario, deben mantenerse en su soporte original y proceder con la actualización del instrumento archivístico, toda vez que las TRD deben reflejar la realidad de la producción documental de la entidad y no condicionar dicha producción.

Adicional, el área encargada indico al Grupo de Contratación que, mientras la entidad aborda la implementación integral del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), SharePoint constituye el repositorio institucional autorizado para la administración de esta documentación, siempre que su utilización se realice de manera organizada, respetando la estructura documental definida en las TRD, garantizando la conformación de los expedientes electrónicos y administrando adecuadamente los permisos de acceso a la información. Que por lo anterior es importante precisar que la información reposa en el expediente electrónico SECOP, adicional a ello el Grupo de Contratación cuenta con su respectivo repositorio documental”.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Por lo anterior, se procedió a verificar la organización de los 3 contratos y 1 orden de compra que se encuentran liquidados, en los links de consulta del SharePoint, puestos a disposición del equipo auditor, el cual verifico la organización de los mismos, con base en las series, subseries o tipos documentales establecidas en la Tabla de Retención Documental -TRD del Grupo de Contratación, evidenciando que dichos expedientes no dan cuenta de la totalidad de los tipos documentales establecidos para cada modalidad de contratación, a excepción de la Orden de Compra, teniendo en cuenta que para este tipo de contratación no se establecen series o subseries en la TRD, como se detalla a continuación:

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

ANM-827-2023																																																																					
Objeto: Contratar la suscripción del servicio de soporte, mantenimiento y servicios adicionales del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería.																																																																					
Tipo de Contrato / Modalidad: Prestación de Servicios / Contratación Directa																																																																					
TRD 510 Grupo de Contratación⁴	Expediente Digital – SharePoint⁵																																																																				
SERIE / SUBSERIE DOCUMENTAL/TIPOS DOCUMENTALES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO * Estudio previo. * Análisis del sector económico y de los oferentes. * Estudio de mercado. * Certificado de disponibilidad presupuestal. * Ficha técnica. * Matriz de riesgos. * Aviso de convocatoria pública. * Proyecto de pliego de condiciones. * Observaciones al proyecto pliego de condiciones. * Respuesta a observaciones al pliego de condiciones. contratación. * Pliego de condiciones definitivo. * Observaciones al pliego de condiciones definitivo. definitivo. * Adendas. proceso. * Ofertas. * Acta de diligencia de cierre del proceso. * Informe de evaluación y habilitación de las propuestas. * Observaciones de los oferentes sobre la evaluación. evaluación. propuestas. * Acta de audiencia de adjudicación. * Acto administrativo de adjudicación. * Acto administrativo de declaración de desierto. * Contrato. * Registro presupuestal. extracontractual. * Acta de aprobación de la garantía. * Acta de inicio. * Otros í o modificaciones al contrato. * Informes de supervisión. * Acta de liquidación.	itos-Nivel-Central > 2023 > CONTRATACIONES DIRECTAS > ANM-827-2023 dos los documentos <table> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Modific</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidación ANM-827-2023</td> <td>20 Daniela</td> </tr> <tr> <td>nuevas pólizas</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>1- Estudios Previos PGTS V 26092023.docx</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>20231004- ACUERDO DE SERVICIOS PGTS-ANM Versión a doble columna actualizad...</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>20231004- ACUERDO DE SERVICIOS PGTS-ANM Versión a doble columna actualizad...</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>20231004- ACUERDO DE SERVICIOS PGTS-ANM Versión a doble columna actualizad...</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>20231012- Cumplimiento 2023 21_44_10 poliza PGTS.pdf</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>20231012- RCE PGTS Contrato 2023 21_40_101220145-POLIZA PGTS 2.pdf</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>20231017- RCE 21_40_101220145_1 POLIZA PGTS.pdf</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>259_14960_20230919212526 20230906- Certificado Judiciales AH564332.pdf</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>281_14960_20230919212905 Propuesta y alcance.pdf</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>284_14960_20230919212458 Certificado antecedentes fiscales.pdf</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>285_14960_20230919212333 Antecedentes disciplinarios.pdf</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>297_14961_20230921220642 Certificado Camara de comercio Bogota CCG.pdf</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>3 CDP5 Q RESPALADA TODO EL PROCESO.pdf</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>354_14960_20230919213621 documentos PGTS.pdf</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>354_14960_20230919213933 certificadoTRM_10092023.pdf</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>354_14960_20230919214132 MATRIZ DE RIESGOS PGTS 2023.xlsx</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>354_14960_20230919214235 Acuerdo PGTS ANM Versión incluido apendice E y F.p...</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>354_14961_20230921220818 Cedula ECM RL Cuberos Abogados.pdf</td> <td>20 Fabio H</td> </tr> <tr> <td>9. Informe final de supervisión 827-2023.pdf</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANNA Anexo Tecnico 2024 v8(227071523.4).docx</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AnnaMineria_20_10_2023-Invoice_PGTS.pdf</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AP01P001F029V2CONSTANCIASUPERVISIÓNPROVEEDORES 25102023(1).pdf</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calculos y datos Contrato PGTS 2023 V SENTENCIA (1).xlsx</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consolidado Documentos Adjuntos Id estudio previo_ 14961, Modalidad_2 20230920134825.pdf</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consulta de pólizas PACIFIC Cumplimiento.pdf</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consulta de pólizas pacific RC.pdf</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consulta de pólizas pacific.pdf</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CRP al contrato No ANM-827-2023 Pacific Geotech Systems.pdf</td> <td></td> </tr> <tr> <td>cuentas y cdps.xlsx</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Declaración Juramentada 2023 + legalización(230945115.1).pdf</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Designación Supervisor Ccto ANM-827-2023 PACIFIC GEOTECH SYSTEMS LTD.pdf</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Modific	Liquidación ANM-827-2023	20 Daniela	nuevas pólizas	20 Fabio H	1- Estudios Previos PGTS V 26092023.docx	20 Fabio H	20231004- ACUERDO DE SERVICIOS PGTS-ANM Versión a doble columna actualizad...	20 Fabio H	20231004- ACUERDO DE SERVICIOS PGTS-ANM Versión a doble columna actualizad...	20 Fabio H	20231004- ACUERDO DE SERVICIOS PGTS-ANM Versión a doble columna actualizad...	20 Fabio H	20231012- Cumplimiento 2023 21_44_10 poliza PGTS.pdf	20 Fabio H	20231012- RCE PGTS Contrato 2023 21_40_101220145-POLIZA PGTS 2.pdf	20 Fabio H	20231017- RCE 21_40_101220145_1 POLIZA PGTS.pdf	20 Fabio H	259_14960_20230919212526 20230906- Certificado Judiciales AH564332.pdf	20 Fabio H	281_14960_20230919212905 Propuesta y alcance.pdf	20 Fabio H	284_14960_20230919212458 Certificado antecedentes fiscales.pdf	20 Fabio H	285_14960_20230919212333 Antecedentes disciplinarios.pdf	20 Fabio H	297_14961_20230921220642 Certificado Camara de comercio Bogota CCG.pdf	20 Fabio H	3 CDP5 Q RESPALADA TODO EL PROCESO.pdf	20 Fabio H	354_14960_20230919213621 documentos PGTS.pdf	20 Fabio H	354_14960_20230919213933 certificadoTRM_10092023.pdf	20 Fabio H	354_14960_20230919214132 MATRIZ DE RIESGOS PGTS 2023.xlsx	20 Fabio H	354_14960_20230919214235 Acuerdo PGTS ANM Versión incluido apendice E y F.p...	20 Fabio H	354_14961_20230921220818 Cedula ECM RL Cuberos Abogados.pdf	20 Fabio H	9. Informe final de supervisión 827-2023.pdf		ANNA Anexo Tecnico 2024 v8(227071523.4).docx		AnnaMineria_20_10_2023-Invoice_PGTS.pdf		AP01P001F029V2CONSTANCIASUPERVISIÓNPROVEEDORES 25102023(1).pdf		Calculos y datos Contrato PGTS 2023 V SENTENCIA (1).xlsx		Consolidado Documentos Adjuntos Id estudio previo_ 14961, Modalidad_2 20230920134825.pdf		Consulta de pólizas PACIFIC Cumplimiento.pdf		Consulta de pólizas pacific RC.pdf		Consulta de pólizas pacific.pdf		CRP al contrato No ANM-827-2023 Pacific Geotech Systems.pdf		cuentas y cdps.xlsx		Declaración Juramentada 2023 + legalización(230945115.1).pdf		Designación Supervisor Ccto ANM-827-2023 PACIFIC GEOTECH SYSTEMS LTD.pdf	
Nombre	Modific																																																																				
Liquidación ANM-827-2023	20 Daniela																																																																				
nuevas pólizas	20 Fabio H																																																																				
1- Estudios Previos PGTS V 26092023.docx	20 Fabio H																																																																				
20231004- ACUERDO DE SERVICIOS PGTS-ANM Versión a doble columna actualizad...	20 Fabio H																																																																				
20231004- ACUERDO DE SERVICIOS PGTS-ANM Versión a doble columna actualizad...	20 Fabio H																																																																				
20231004- ACUERDO DE SERVICIOS PGTS-ANM Versión a doble columna actualizad...	20 Fabio H																																																																				
20231012- Cumplimiento 2023 21_44_10 poliza PGTS.pdf	20 Fabio H																																																																				
20231012- RCE PGTS Contrato 2023 21_40_101220145-POLIZA PGTS 2.pdf	20 Fabio H																																																																				
20231017- RCE 21_40_101220145_1 POLIZA PGTS.pdf	20 Fabio H																																																																				
259_14960_20230919212526 20230906- Certificado Judiciales AH564332.pdf	20 Fabio H																																																																				
281_14960_20230919212905 Propuesta y alcance.pdf	20 Fabio H																																																																				
284_14960_20230919212458 Certificado antecedentes fiscales.pdf	20 Fabio H																																																																				
285_14960_20230919212333 Antecedentes disciplinarios.pdf	20 Fabio H																																																																				
297_14961_20230921220642 Certificado Camara de comercio Bogota CCG.pdf	20 Fabio H																																																																				
3 CDP5 Q RESPALADA TODO EL PROCESO.pdf	20 Fabio H																																																																				
354_14960_20230919213621 documentos PGTS.pdf	20 Fabio H																																																																				
354_14960_20230919213933 certificadoTRM_10092023.pdf	20 Fabio H																																																																				
354_14960_20230919214132 MATRIZ DE RIESGOS PGTS 2023.xlsx	20 Fabio H																																																																				
354_14960_20230919214235 Acuerdo PGTS ANM Versión incluido apendice E y F.p...	20 Fabio H																																																																				
354_14961_20230921220818 Cedula ECM RL Cuberos Abogados.pdf	20 Fabio H																																																																				
9. Informe final de supervisión 827-2023.pdf																																																																					
ANNA Anexo Tecnico 2024 v8(227071523.4).docx																																																																					
AnnaMineria_20_10_2023-Invoice_PGTS.pdf																																																																					
AP01P001F029V2CONSTANCIASUPERVISIÓNPROVEEDORES 25102023(1).pdf																																																																					
Calculos y datos Contrato PGTS 2023 V SENTENCIA (1).xlsx																																																																					
Consolidado Documentos Adjuntos Id estudio previo_ 14961, Modalidad_2 20230920134825.pdf																																																																					
Consulta de pólizas PACIFIC Cumplimiento.pdf																																																																					
Consulta de pólizas pacific RC.pdf																																																																					
Consulta de pólizas pacific.pdf																																																																					
CRP al contrato No ANM-827-2023 Pacific Geotech Systems.pdf																																																																					
cuentas y cdps.xlsx																																																																					
Declaración Juramentada 2023 + legalización(230945115.1).pdf																																																																					
Designación Supervisor Ccto ANM-827-2023 PACIFIC GEOTECH SYSTEMS LTD.pdf																																																																					

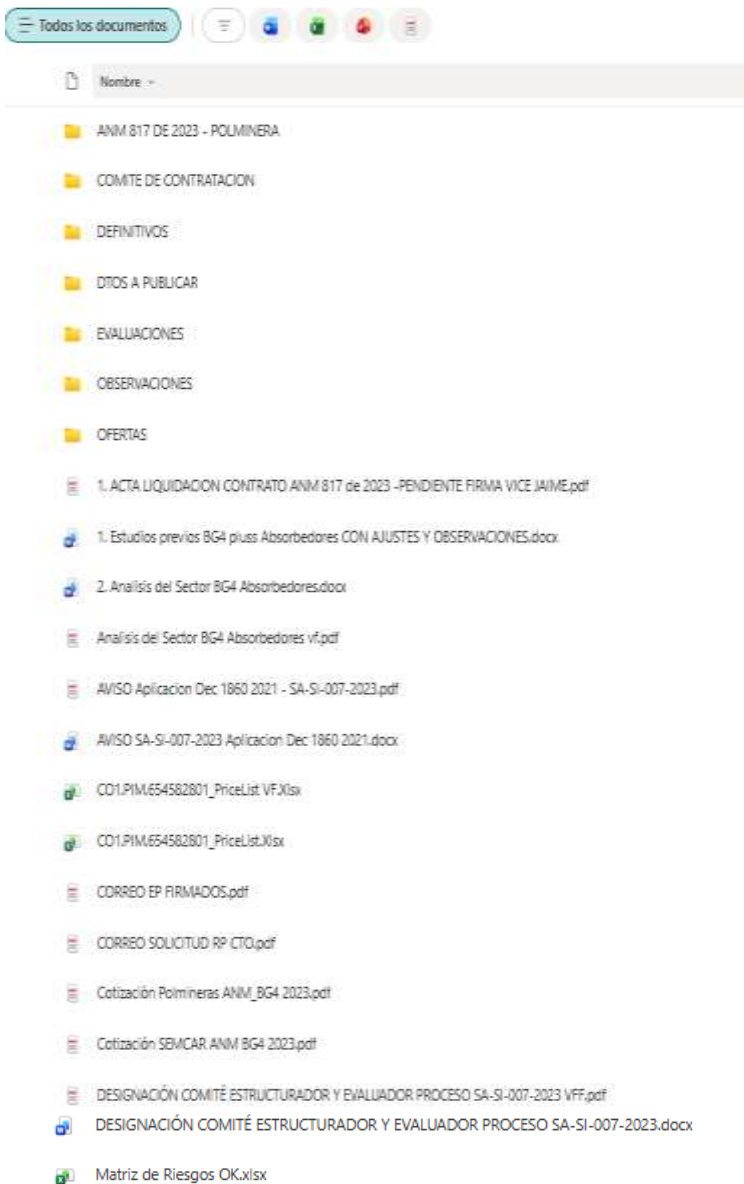
 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

ANM-827-2023	
Objeto: Contratar la suscripción del servicio de soporte, mantenimiento y servicios adicionales del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería.	
Tipo de Contrato / Modalidad: Prestación de Servicios / Contratación Directa	
TRD 510 Grupo de Contratación⁴	Expediente Digital – SharePoint⁵
	 EP VER 26 SEPT 23.docx  Estudios Previos PGTS VDEF 28092023 firmado.pdf  estudios_previos x webs en limpio 27 sep.pdf  estudios_previos.pdf  Lista de chequeo ANM 827-2023.docx  RE_ Remisión polizas actualizadas desde 20 oct 2023 ANM-827-2023 PGTS.zip  Relacion de pagos.zip  Resolución 889 de 28 septiembre de 2023 justificación CD PGTS.pdf  soporte ep firmado el 29 sept 2023.pdf  soportes pago 14112023.zip  soportes TRM negociada pagos.zip  Traducción Declaración Juramentada(230929265.1).pdf
Observaciones de Control Interno	
El expediente contractual presenta debilidades en los siguientes tipos documentales: - No se evidencia Análisis del Sector y de los Oferentes - No se evidencia Estudio de Mercado - No se evidencia Ficha Técnica - No se evidencia Contrato - No se evidencia Acta de Aprobación de Garantía - No se evidencian Otrosí o modificaciones al contrato – teniendo en cuenta que fue adicionado <i>Nota. Algunos tipos documentales no fueron objeto de revisión, dado que su selección se efectuó por Contratación Directa.</i>	

⁴ <https://www.anm.gov.co/tablas-de-retencion-documental-pdf>

⁵ <https://anmgovco.sharepoint.com/:f/s/VAF/IgAeEsiBadq8R5pymSgAAsgyAf-adrkWRXOzDcMg57N85Ac?e=cYGO6r>

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

ANM-817-2023	
Objeto: Adquirir absorbedores, repuestos y accesorios de equipos respiratorios utilizados en la atención de emergencias mineras y actividades de formación en salvamento minero.	
Tipo de Contrato / Modalidad: Suministros / Selección Abreviada Subasta Inversa	
TRD 510 Grupo de Contratación⁶	Expediente Digital – SharePoint⁷
CONTRATOS DE SUMINISTROS * Estudio previo. * Análisis del sector económico y de los oferentes. * Estudio de mercado. * Certificado de disponibilidad presupuestal. * Ficha técnica. * Matriz de riesgos. * Aviso de convocatoria pública. * Proyecto de pliego de condiciones. * Observaciones al proyecto pliego de condiciones. * Respuesta a observaciones al pliego de condiciones. * Acto administrativo de apertura del proceso de contratación. * Pliego de condiciones definitivo. * Observaciones al pliego de condiciones definitivo. * Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo. * Adendas. * Actas de manifestación de interés para participar en el proceso. * Ofertas. * Acta de diligencia de cierre del proceso. * Informe de evaluación y habilitación de las propuestas. * Observaciones de los oferentes sobre la evaluación. * Respuesta a observaciones de los oferentes sobre la evaluación. * Informe de evaluación y habilitación definitiva de las propuestas. * Acta de audiencia de adjudicación. * Acto administrativo de adjudicación. * Acto administrativo de declaración de desierto. * Contrato. * Registro presupuestal. extracontractual. * Acta de aprobación de la garantía. * Acta de inicio. * Otros í o modificaciones al contrato. * Informes de supervisión. * Acta de liquidación.	Contratos-Nivel-Central > 2023 > PRESTACION DE SERVICIOS PR... > ANM > ANM-817-2023 

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

ANM-817-2023	
Objeto: Adquirir absorbedores, repuestos y accesorios de equipos respiratorios utilizados en la atención de emergencias mineras y actividades de formación en salvamento minero.	
Tipo de Contrato / Modalidad: Suministros / Selección Abreviada Subasta Inversa	
TRD 510 Grupo de Contratación⁶	Expediente Digital – SharePoint⁷
Observaciones Control Interno	
El expediente contractual presenta debilidades en los siguientes tipos documentales: - No se evidencia Estudio de Mercado - No se evidencia Ficha Técnica - No se evidencian Actas de manifestación de interés para participar en el proceso. - No se evidenció Acta de diligencia de cierre del proceso. - No se evidencia Registro Presupuestal. - No se evidencia acta de Aprobación de garantía.	

⁶ <https://www.anm.gov.co/tablas-de-retencion-documental-pdf>

⁷ <https://anmgovco.sharepoint.com/:f/s/VAf/lGc8lfZbguGtSolRE9F2MSCFAXaaw1s1pEekgSVwmUQzT4?e=9p89OP>

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

ANM-395-2023	
Objeto: Servicios de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la agencia a nivel nacional.	
Tipo de Contrato / Modalidad: Prestación de Servicios / Licitación Pública	
TRD 510 Grupo de Contratación⁸	Expediente Digital – SharePoint⁹
SERIE / SUBSERIE DOCUMENTAL/TIPOS DOCUMENTALES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO * Estudio previo. * Análisis del sector económico y de los oferentes. * Estudio de mercado. * Certificado de disponibilidad presupuestal. * Ficha técnica. * Matriz de riesgos. * Aviso de convocatoria pública. * Proyecto de pliego de condiciones. * Observaciones al proyecto pliego de condiciones. * Respuesta a observaciones al pliego de condiciones. - contratación. * Pliego de condiciones definitivo. * Observaciones al pliego de condiciones definitivo. - definitivo. * Adendas. - proceso. * Ofertas. * Acta de diligencia de cierre del proceso. * Informe de evaluación y habilitación de las propuestas. * Observaciones de los oferentes sobre la evaluación. - evaluación. - propuestas. * Acta de audiencia de adjudicación. * Acto administrativo de adjudicación. * Acto administrativo de declaración de desierto. * Contrato. * Registro presupuestal. - extracontractual. * Acta de aprobación de la garantía. * Acta de inicio. * Otrosí o modificaciones al contrato. * Informes de supervisión. * Acta de liquidación.	Contratos-Nivel-Central > 2023 > LICITACIÓN PÚBLICA > ANM-395-2023 Todos los documentos Nombre - Liquidación ANM-395-2023 - Acta firmada inicio del contrato ANM- 395-2023.pdf - COM_20265100300373 DESIGNACION DE SUPERVISION Y APOYO A SUPERVISION.pdf - Constancias y facturas abril23.zip - Constancias y facturas ago23.zip - Constancias y facturas julio23.zip - Constancias y facturas junio23.zip - Constancias y facturas mayo23.zip - Constancias y facturas sep23.zip Recuento 9

⁸ <https://www.anm.gov.co/tablas-de-retencion-documental-pdf>

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

ANM-395-2023	
Objeto: Servicios de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la agencia a nivel nacional.	
Tipo de Contrato / Modalidad: Prestación de Servicios / Licitación Pública	
TRD 510 Grupo de Contratación⁸	Expediente Digital – SharePoint⁹
Observaciones Control Interno	
El expediente contractual presenta debilidades en los siguientes tipos documentales: - No se evidencia Estudio Previo - No se evidencia Análisis del Sector Económico y de los Oferentes. - No se evidencia Estudio de Mercado. - No se evidencia Certificado de Disponibilidad Presupuestal. - No se evidencia Ficha Técnica. - No se evidencia Matriz de Riesgos. - No se evidencia Aviso de Convocatoria Pública. - No se evidencia Proyecto Pliego de Condiciones. - No se evidencia Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones. - No se evidencia Respuesta Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones. - No se evidencia Pliego de Condiciones Definitivo. - No se evidencia Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo. - No se evidencio adendas / ofertas. - No se evidenció Acta de diligencia de cierre del proceso. - No se evidenció Informe de Evaluación y Habilitación de las propuestas. - No se evidenciaron observaciones de los oferentes sobre la evaluación. - No se evidenció Acta de Audiencia de Adjudicación. - No se evidenció Acto Administrativo de Adjudicación. - No se evidenció contrato. - No se evidenció registro presupuestal. - No se evidencia acta de Aprobación de garantía. - No se evidenció Otrosí o modificaciones al contrato – teniendo en cuenta que fue adicionado. - No se evidencian informes de supervisión (mensualidades vencidas), solamente el Informe Final de Supervisión.	

Oportunidad de Mejora No. 1. Debilidades en la publicación de la información disponible en SECOP II y la TVEC

De los 3 contratos y 1 orden de compra que presentan liquidación, se evidenció que no todos presentan los soportes del acta de liquidación, así como el cierre del expediente contractual en el SECOP II o TVEC; lo cual puede limitar la trazabilidad de la información al ciudadano y entes de control que efectúen la consulta en el sistema.

⁹ <https://anmgovco.sharepoint.com/:f/s/VAf/IgCwNjsbhtAdSplCXsovX04yAVuS3lxK8doMnK7Fyl-hM4Q?e=ZRSUEn>

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Recomendación:

Establecer, por parte del Grupo de Contratación, los mecanismos de control necesarios a fin de garantizar que se realice en el SECOP II o la TVEC la publicación del acta de liquidación, con sus respectivos soportes, así como el cierre de los expedientes contractuales, a fin de garantizar la disponibilidad e integridad de la información que soporta la liquidación de los procesos contractuales.

RESPUESTA DE CONTRADICCIÓN DEL ÁREA AUDITADA¹⁰

A. Distinción entre documentos de la Entidad y documentos del contratista

El Concepto C-813 de 2026 de Colombia Compra Eficiente (2 de julio de 2026) establece con claridad que el deber de publicación en SECOP dentro de los 3 días aplica exclusivamente a los documentos expedidos por la Entidad Estatal.

Los documentos generados por el contratista —informes de supervisión elaborados por este, soportes de pago, certificaciones, cuentas de cobro— pueden formar parte del expediente contractual y deben ser conservados, pero no están sujetos al plazo de publicación de 3 días, salvo que la Entidad los incorpore formalmente. En consecuencia:

- La ausencia de la certificación de pago de parafiscales y la relación de pagos expedida por Recursos Financieros en SECOP II debe analizarse en función de si estos documentos son expedidos por la Entidad o por el contratista, y si existe obligación de publicación específica en el SECOP o si es suficiente su conservación en el expediente institucional (SharePoint).*
- La ausencia del certificado de existencia y representación legal en SECOP II es verificable en el expediente digital. Se acredita que dicho documento obra en las carpetas de SharePoint habilitadas para el equipo auditor, además la Plataforma SECOP II esta articulada con el RUES y el certificado puede obtenerse en línea.*
- Adicional a ello es importante mencionar que de los tres (3) contratos relacionados se menciona que uno de ellos no tiene publicada la relación de pagos, para lo cual una vez verificado se evidencia que cuenta con la misma como se muestra a continuación:*

¹⁰ Radicado No. 20265100303993 del 03/08/2026

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

☐

Estado de la fecha

9/04/2026 5:07:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Justificación de la modificación

hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato ANM No. 395 de 2023, suscrito entre LA AGENCIA y la UT SERVICOL

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
ACTA DE LIQUIDACION ANM-395-2023 definitiva firmada por las partes.pdf	ACTA DE LIQUIDACION ANM-395-2023 definitiva firmada por las partes.pdf	(detalle)
INFORME FINAL ANM-395-2023 definitivo firmado.pdf	INFORME FINAL ANM-395-2023 definitivo firmado.pdf	(detalle)
REP_EPG036_Relacion_Pagos (19).pdf	REP_EPG036_Relacion_Pagos (19).pdf	(detalle)
REP_EPG036_Relacion_Pagos (10).pdf	REP_EPG036_Relacion_Pagos (10).pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Terminado.

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 5 hasta 0

El campo Documento de la acta de liquidación de la modificación fue agregada ACTA DE LIQUIDACION ANM-395-2023 definitiva firmada por las partes.pdf.

Campo 5 - Adición No. 3 - Precio unitario valor ha cambiado para 54.268.829,49.

El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 1.567.967.260,00 hasta 1.566.023.327,49

Reconocido por el proveedor

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ ACTA DE INICIO CONTRATO-PGTSfirmada 2023-10-20 19_59_40.pdf	ACTA DE INICIO CONTRATO-PGTSfirmada 2023-10-20 19_59_40.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ AnnMinera_20_10_2023Factura_PGTS.pdf	AnnMinera_20_10_2023Factura_PGTS.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ APO1F001F02B9C2CONSTANCIASUPERVISIÓNPROVEEDORES 25102023[1].pdf	APO1F001F02B9C2CONSTANCIASUPERVISIÓNPROVEEDORES 25102023[1].pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ RE_Remisión acta de Inicio Contrato ANM-827-2023 PGTS.zip	RE_Remisión acta de Inicio Contrato ANM-827-2023 PGTS.zip	Comprador Descargar Detalle
☐ Relación de pagos.zip	Relación de pagos.zip	Comprador Descargar Detalle
☐ soportes pago 14112023.zip	soportes pago 14112023.zip	Comprador Descargar Detalle
☐ soportes TRM negociada pagos.zip	soportes TRM negociada pagos.zip	Comprador Descargar Detalle

Borrar

Cargar nuevo

Justificación de la modificación

de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato de Compraventa ANM-817 DE 2023, suscrito entre LA AGENCIA y POLIMINERA SAS.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
ACTA DE INICIO ANM 817 de 2023- BG 4 - POLIMINERA (1).pdf	ACTA DE INICIO ANM 817 de 2023- BG 4 - POLIMINERA (1).pdf	(detalle)
1. INFORME SUPERVISIÓN CONTRATO ANM 817 de 2023 (1).pdf	1. INFORME SUPERVISIÓN CONTRATO ANM 817 de 2023 (1).pdf	(detalle)
RELACION DE PAGOS ANM-817-2023 POLIMINERA.pdf	RELACION DE PAGOS ANM-817-2023 POLIMINERA.pdf	(detalle)
1. SUPERVISIÓN DE CONSTANCIA.pdf	1. SUPERVISIÓN DE CONSTANCIA.pdf	(detalle)
1. CONSTANCIA SUPERVISIÓN PROVEEDORES SEGUNDA.pdf	1. CONSTANCIA SUPERVISIÓN PROVEEDORES SEGUNDA.pdf	(detalle)
1. CONSTANCIA SUPERVISIÓN PROVEEDORES BOGOTÁ TERCERA.pdf	1. CONSTANCIA SUPERVISIÓN PROVEEDORES BOGOTÁ TERCERA.pdf	(detalle)
1. ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO ANM 817 de 2023 firmada poliminera.pdf	1. ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO ANM 817 de 2023 firmada poliminera.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Terminado.

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 31 hasta 0

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios...

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

- *En cuanto a la orden de compra no se encuentra identificada con número interno ni con número de la orden de compra, por lo anterior no se puede constatar la información y de esa manera proceder con la controversia.*
- A. *Cierre del expediente en SECOP II El artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la obligación de dejar constancia del cierre del expediente surge después del vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, y no a partir de la suscripción del acta de liquidación. En consecuencia, la ausencia de constancia de cierre en SECOP II respecto de contratos cuyas garantías poscontractuales aún se encuentran vigentes no configura incumplimiento de la norma citada; en razón a que el término para la acción del supervisor no ha iniciado.*
- B. *Medidas adoptadas / en curso* • *Se diseñará una lista de chequeo de publicación en SECOP II para cada acta de liquidación, diferenciando documentos de la Entidad (con plazo de 3 días) y documentos del contratista.*
- *Al momento de suscribir el acta de liquidación se informará al Supervisor que deberá gestionar el cierre del expediente contractual".*

Conclusión OCI:

En atención a las observaciones presentadas por el Grupo de Contratación, se revisó nuevamente la información disponible, precisando que la revisión de los documentos se efectuó en principio en los expedientes del SECOP II, teniendo en cuenta lo informado por el área, de lo cual se dejó constancia en el presente informe *"El auditado informó expresamente que las actas de liquidación y sus anexos se encuentran en los respectivos expedientes electrónicos de SECOP II y TVEC, razón por la cual la consulta se hizo directamente en dichos aplicativos"*.

Así mismo, el Grupo de Contratación, presenta pantallazo de la relación de pagos del Contrato 827-2023 disponible en el SECOP II, dentro de la ejecución del contrato y no adjunto en la sección del Acta de liquidación, pese a esto, se tendrá en cuenta; sin embargo, sobre la Orden de Compra (SGR 664-2023 – relacionada en el anexo 3, no se presenta pronunciamiento; así mismo sobre los demás contratos indican que los documentos se encuentran disponibles en el repositorio del Share point; sin embargo, al efectuar la consulta en los link dispuestos para los contratos ANM 827, ANM 817 y ANM-395-2023 no permite el acceso, por lo

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

que no se pudo constatar la información, como se evidencia en el siguiente pantallazo:



Por otro lado, en lo que respecta al Cierre del Expediente, donde el Grupo de Contratación indica que *“la ausencia de constancia de cierre en SECOP II respecto de contratos cuyas garantías poscontractuales aún se encuentran vigentes no configura incumplimiento de la norma citada; en razón a que el término para la -acción del supervisor no ha iniciado”*, se informa que, de acuerdo con la información disponible en el SECOP II Contratos (ANM-827-2023; ANM-817-2023) presentan garantías vencidas, lo que daría lugar a su respectivo cierre y uno (ANM-395-2023) presenta garantías vigentes, que se encontraría en términos para realizar su respectivo cierre , como se evidencia en los siguientes pantallazos:

ANM-827-2023

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.13245166	Cumplimiento - Calidad del servicio	Contrato de seguro	564.501.864,7 COP	Seguros del Estado	29/02/2025 (01TC-03-00) Seguros, Lima, Guayaquil	Vencida
CO1.WRT.12774361	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	489.965.515,9 COP	Seguros del Estado	29/02/2025 (01TC-03-00) Seguros, Lima, Guayaquil	Vencida
CO1.WRT.12727214	Cumplimiento - Calidad del servicio	Contrato de seguro	489.965.515,9 COP	Seguros del Estado	03/05/2025 (01TC-03-00) Seguros, Lima, Guayaquil	Vencida
CO1.WRT.13245750	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	454.000.000 COP	Seguros del Estado	29/10/2024 (01TC-03-00) Seguros, Lima, Guayaquil	Vencida
CO1.WRT.12774789	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	454.000.000 COP	Seguros del Estado	29/10/2024 (01TC-03-00) Seguros, Lima, Guayaquil	Vencida

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

ANM-817-2023

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.1325735	Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 🚩	Contrato de seguro	801.427.856,4 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/01/2025 (LTC-01-01) (Seguros, Linc, Gubn)	Vencida
CO1.WRT.12550334	Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 🚩	Contrato de seguro	687.365.096,4 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2024 (LTC-01-01) (Seguros, Linc, Gubn)	Vencida
CO1.WRT.1328034	Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 🚩	Contrato de seguro	801.427.856,4 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	30/09/2024 (LTC-01-01) (Seguros, Linc, Gubn)	Rechazada
CO1.WRT.12550035	Seriedad de la oferta		175.193.000 COP	-	21/12/2023 (LTC-01-01) (Seguros, Linc, Gubn)	Vencida

ANM-395-2023

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.13197402	Responsabilidad civil extracontractual 🚩	Contrato de seguro	1.733.595.725,5 COP	SEGUROS MUNDIAL	20/12/2026 (LTC-01-01) (Seguros, Linc, Gubn)	Aprobado
CO1.WRT.12965724	Responsabilidad civil extracontractual 🚩	Contrato de seguro	1.953.755.410,9 COP	SEGUROS MUNDIAL	15/12/2026 (LTC-01-01) (Seguros, Linc, Gubn)	Aprobado
CO1.WRT.12805574	Responsabilidad civil extracontractual 🚩	Garantía bancaria	1.549.881.341,5 COP	SEGUROS MUNDIAL	15/11/2026 (LTC-01-01) (Seguros, Linc, Gubn)	Aprobado
CO1.WRT.11474167	Seriedad de la oferta		199.818.244,3 COP	-	07/12/2023 (LTC-01-01) (Seguros, Linc, Gubn)	Vencida
CO1.WRT.11527185	Responsabilidad civil extracontractual 🚩	Garantía bancaria	1.463.091.221,5 COP	SEGUROS MUNDIAL	30/10/2026 (LTC-01-01) (Seguros, Linc, Gubn)	Aprobado

Por lo anterior, **la Oportunidad de mejora No. 1, se mantiene**, no obstante, se actualiza, dentro del cuerpo el informe, la información correspondiente a los Contratos ANM-827-2023 (relación de pagos) y ANM-395-2023 (Acta de cierre del expediente).

Incumplimiento No. 2. Aplicación de Tablas de Retención Documental - TRD del Proceso de Gestión Contractual Administrativa y Cierre del Expediente Contractual.

Condición: De acuerdo con la revisión efectuada a los expedientes contractuales de la muestra seleccionada, se evidenció que el 100% de los expedientes de contratos revisados que se encuentran liquidados en su totalidad (3 expedientes) no dan cuenta de la totalidad de los tipos documentales establecidos para cada modalidad de contratación en la Tabla de Retención Documental -TRD del Grupo de Contratación; así mismo ninguno, presenta la constancia de cierre del expediente contractual.

Criterio:

- **Ley 594 de 2000.** Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Artículo 24. *Obligatoriedad de las tablas de retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.*

- **Circular Externa 007 del 2025. MINTIC.** Modificación del numeral 2 de la Circular única - Uso del SECOP para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación.

Numeral 2. *Expediente Contractual en SECOP II: "(...) No obstante, es fundamental señalar que el SECOP II, aunque asegura la transparencia y trazabilidad en la contratación, no cumple funciones de conservación o administración documental, por lo que las Entidades Estatales están obligadas a garantizar la correcta conformación, organización, administración, custodia y preservación de los expedientes contractuales en concordancia con la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), la Ley 80 de 1993 (artículo 24 numeral 3), la Ley 1437 2011 (artículo 36) y los lineamientos del Archivo General de la Nación (...)"*.

- **Resolución ANM 723 de 2021.** Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental TRD de la Agencia Nacional de Minería.

Artículo 1. *Tablas de Retención Documental: Adoptar las Tablas de Retención Documental de la Agencia Nacional de Minería, aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y convalidadas por el Comité evaluador de documentos del Archivo General de la Nación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de las dependencias.*

Artículo 2. Implementación: Ordenar, a partir de la firma de la presente Resolución, la implementación de las Tablas de Retención Documental en todas las dependencias y grupos de trabajo de la Agencia Nacional de Minería.

- **Programa de Gestión Documental de la ANM del 12/03/2025.**

Numeral 6. *Responsabilidades. 6.2. De las Oficinas Productoras:*

- *Responder, custodiar y administrar los documentos producidos en cumplimiento de sus funciones durante el tiempo que se encuentren en el Archivo de gestión.*

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

- *Organizar los archivos y administrarlos conforme las TRD vigentes y los procedimientos de Calidad.*

Numeral 8. Principios. *En cumplimiento con el Decreto 2609 de 2012 los principios de la gestión de documentos adoptados por la ANM son: (...) Agrupación. Los documentos están clasificados acorde con las TRD vigentes, manteniendo las relaciones secuenciales dentro de un mismo trámite.*

➤ **Manual de Contratación Institucional. V4 del 04/12/2024.**

Numeral 7.2. Cierre del Expediente Contractual. *De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, se determina que como obligaciones posteriores a la liquidación y una vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, el supervisor del contrato deberá dejar constancia del cierre del expediente del proceso contractual.*

Para lo anterior, el supervisor deberá elaborar la constancia del cierre del expediente contractual y remitirlo al Grupo de Contratación para revisión y archivo para con ello garantizar la efectiva culminación y cierre del proceso, que además le da garantía efectiva de culminación de contrato y experiencia a los contratistas de la ANM; igualmente, se procederá a terminar el proceso en plataforma SECOP II sin consentimiento del contratista.

Consecuencia: Dificultad en la trazabilidad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información que soporta los procesos contractuales en cada una de sus etapas, lo que conllevaría a no garantizar un adecuado cierre de los expedientes contractuales y posibles sanciones disciplinarias por el incumplimiento en la implementación de la Tabla de Retención Documental.

Recomendación al Grupo de Gestión Contractual: Implementar los mecanismos de control necesarios, con el fin de garantizar que la información que soporta los procesos contractuales se encuentre debidamente organizada, clasificada y completa, de conformidad con las series, subseries y tipos documentales establecidos en la TRD, que permita el cierre adecuado de los expedientes contractuales y la consulta de los interesados y entes de control, en cualquier momento.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

RESPUESTA DE CONTRADICCIÓN DEL ÁREA AUDITADA¹¹

A. Alcance de la Circular Externa 007 de 2025 y principio de confianza legítima

El Concepto C-852 de 2026 de Colombia Compra Eficiente (2 de julio de 2026) — emitido apenas 20 días antes del presente informe de auditoría— precisa expresamente que la Circular 007 de 2025 no constituye por sí misma un pronunciamiento que implique la existencia automática de incumplimientos frente a actuaciones desarrolladas con anterioridad. Las orientaciones históricas emitidas por Colombia Compra Eficiente, que promovían la conformación del expediente en SECOP II como plataforma principal, generaron una expectativa legítima en las entidades. Por tanto, no puede imputarse incumplimiento en la organización documental de expedientes gestionados antes de la vigencia de la Circular 007 de 2025 con fundamento en estándares que no eran exigibles en ese momento.

C. Sobre el repositorio SharePoint como archivo institucional transitorio

La misma Circular 007 de 2025 reconoce que, mientras la entidad implementa integralmente el SGDEA, SharePoint constituye el repositorio institucional autorizado, siempre que su utilización sea organizada, respete la estructura de las TRD y garantice la conformación de expedientes electrónicos con control de acceso. La ANM acreditó ante el equipo auditor que los expedientes electrónicos reposan en SharePoint conforme a esta regla, y que la actualización de las TRD para reflejar la producción documental electrónica está en curso, en cumplimiento del Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación.

D. Tipos documentales no evidenciados

Respecto de los tipos documentales no hallados en SharePoint para los 3 contratos liquidados revisados, se formulan las siguientes precisiones:

Contrato ANM-827-2023: Modalidad de Contratación Directa. Conforme a las normas de esa modalidad, no se requieren algunos de los documentos señalados como ausentes (Análisis del Sector, Estudio de Mercado, Ficha Técnica). Se aportarán los enlaces de acceso directo al contrato en SECOP II y en SharePoint para acreditar su existencia.

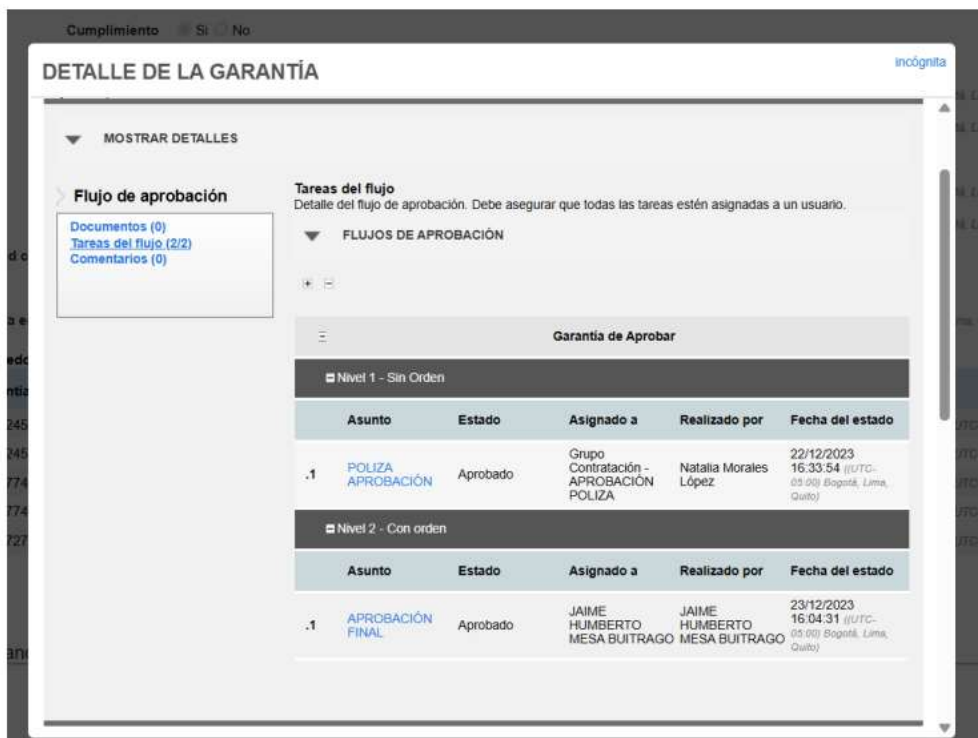
¹¹ Radicado No. 20265100303993 del 03/08/2026

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Adicional a ello por ser un proveedor exclusivo y su modalidad de contratación es directa el análisis del Sector se encuentra incluido dentro del estudio previo en razón a que en el momento de la suscripción del contrato no se encontraba establecido ni el instructivo de elaboración del análisis del sector ni lo de modelos que hoy reposan en el listado Maestro de documentos del Proceso de Gestión Contractual Administrativo.

Es importante aclarar que este contrato se derivó de un escenario de colaboración internacional en el que las condiciones técnicas fueron preestablecidas por el proveedor al momento de la Entrega de la licencia de uso del sistema.

En cuanto a la Acta de aprobación de Garantía es menester precisar que las aprobaciones se realizan en el Sistema Electrónico Secop II como se evidencia a continuación:



DETALLE DE LA GARANTÍA

Cumplimiento: Si No

Mostrar detalles

Flujo de aprobación

- Documentos (0)
- Tareas del flujo (2/2)
- Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Garantía de Aprobar

Nivel 1 - Sin Orden

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1 POLIZA APROBACIÓN	Aprobado	Grupo Contratación - APROBACIÓN POLIZA	Natalia Morales López	22/12/2023 16:33:54 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nivel 2 - Con orden

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1 APROBACIÓN FINAL	Aprobado	JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO	JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO	23/12/2023 16:04:31 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

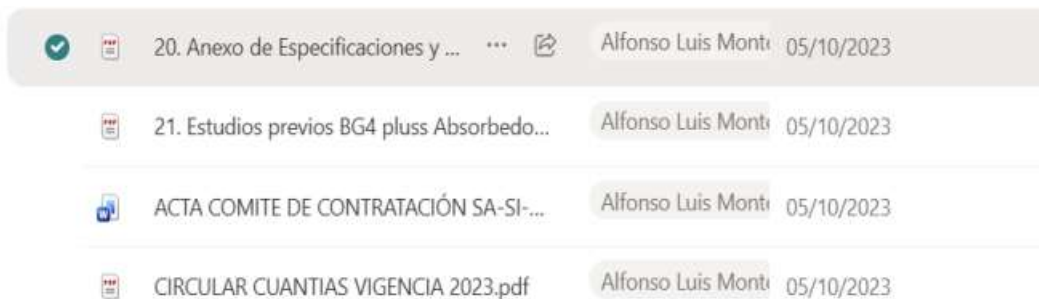
Contrato ANM-817-2023: Se aportarán los accesos al expediente digital en SharePoint con los tipos documentales señalados como ausentes en el informe, incluyendo el Registro Presupuestal. Se precisa que la información relacionada con

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

el estudio del Mercado se encuentra incluida en el documento denominado 13. Análisis del Sector BG4 – Absorbedores VF.



En cuanto a la Ficha técnica nos permitimos aclarar que el documento se denomina Anexo de especificaciones y requerimiento técnicos mínimos y se encuentra publicado en el SharePoint como se evidencia a continuación:



En cuanto al RP es preciso mencionar que en su momento el Grupo de Recursos Financieros no remitía el PDF a contratación, sino que respondía el correo de solicitud de RP indicando que se podía consultar en Secop, como se evidencia en el expediente reposa el correo donde se puede verificar lo mencionado.

- *Contrato ANM-395-2023: Modalidad de Licitación Pública. La extensión de los documentos precontractuales exigidos es mayor. Se verificará la disponibilidad de cada tipo documental en SECOP II, a través de los enlaces públicos habilitados, no obstante, se adjuntan los soportes que obran en el expediente del proceso: LP-001-2023 VIGILANCIA, donde se evidencian que los documentos mencionados fueron cargados en el momento correspondiente.*

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

A. Medidas adoptadas / en curso

- Se está adelantando la actualización de las TRD del Grupo de Contratación para reflejar la producción documental electrónica, conforme al Acuerdo AGN 001 de 2024.
- Se continuará el control estandarizado por modalidad de contratación para los expedientes en SharePoint, garantizando la verificación sistemática de los tipos documentales por lista de chequeo.
- Se solicita a la Oficina de Control Interno que, en el análisis definitivo, distinga entre documentos que no existen y documentos que existen, pero no fueron localizados en la revisión, con el fin de que el hallazgo refleje la realidad documental con precisión”.

Conclusión OCI:

En atención a las observaciones presentadas por el Grupo de Contratación, se intentó verificar nuevamente los soportes de los contratos ANM 827, ANM 817 y ANM-395-2023, en los links del share point dispuestos al momento de la revisión inicial, sin embargo, no se permite el acceso, por lo que no se pudo constatar la información, como se evidencia en el siguiente pantallazo:



 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Adicionalmente, se precisa que la revisión se efectuó con base en los tipos documentales establecidos en la TRD vigente del proceso, por lo cual, si alguno de estos se encuentra desactualizado en su denominación, es deber del proceso adelantar la respectiva gestión para actualizarlos en la TRD, por lo anterior, **el Incumplimiento No. 2, se mantiene.**

5.3.3 Trazabilidad de las actividades internas previas a la liquidación

El Procedimiento de Liquidación Contractual, estructura una secuencia de actividades con responsables, términos y registros específicos. Entre estas actividades se encuentran la preparación y concertación del proyecto de acta, radicación documental, asignación de profesionales, revisión jurídica y financiera, validación, formulación de observaciones, correcciones y posteriores aprobaciones.

Adicionalmente, el propio procedimiento define el expediente contractual como aquel conformado en SECOP II con los documentos que respaldan las distintas etapas de la actuación contractual y señala que los documentos producidos deben incorporarse al expediente digital y a dicha plataforma.

Durante el trabajo de campo realizado, no fue posible verificar integralmente, para los 40 contratos, convenios y órdenes de compra de la muestra seleccionada, la ejecución y oportunidad de las actividades iniciales del procedimiento, particularmente las comprendidas en el tramo previo a la consolidación y firma del acta, debido a que las evidencias de dichas actuaciones no se encontraban disponibles de manera completa y organizada en los enlaces de SharePoint suministrados para la auditoría ni, por su naturaleza interna, necesariamente visibles en SECOP II.

En particular, no fue posible reconstruir de manera uniforme, para cada expediente aplicable:

- la fecha exacta de elaboración del proyecto de acta de liquidación;
- la evidencia de concertación previa con el contratista;
- la fecha de radicación completa ante el Grupo de Contratación;
- la asignación del profesional jurídico y financiero dentro del término previsto;
- el inicio y terminación de la revisión;

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

- las observaciones formuladas;
- la fecha de devolución al supervisor;
- la oportunidad de las correcciones;
- los ciclos de subsanación;
- la aprobación interna, previa al trámite de firmas.

Oportunidad de Mejora No. 2. Debilidades en la organización de los expedientes contractuales digitales.

Producto de la revisión efectuada a los expedientes digitales que reposan en el SharePoint de la muestra seleccionada, se evidenció la ausencia de un mecanismo único y estandarizado que consolide la trazabilidad cronológica de cada trámite de liquidación y que permita asociar para cada actividad, el responsable, fecha de inicio, fecha de terminación, término aplicable, resultado, soporte y ubicación de la evidencia, lo cual, pese a que el procedimiento identifica registros como correos electrónicos y memorandos, estos no reposan en el expediente digital lo que dificulta el seguimiento, control o auditoría de los procesos contractuales.

Riesgo. La situación expone a la Entidad, entre otros, a los siguientes riesgos:

- dificultad de demostrar el cumplimiento oportuno de las actividades internas;
- dificultad para identificar cuellos de botella;
- ausencia de alertas tempranas frente a vencimientos;
- debilidad para establecer responsabilidades ante retrasos;
- reprocesos por falta de disponibilidad documentos;
- pérdida de memoria institucional;
- dispersión de la evidencia en correos electrónicos individuales de los funcionarios que intervienen en el trámite, sin repositorio institucional único que permita su consulta, seguimiento y auditoría. Lo que a futuro podría ser una dificultad para reconstruir actuaciones ante controversias;
- limitación para ejercer una evaluación independiente y objetiva, debido a que la evidencia disponible no permite reconstruir integralmente la trazabilidad del trámite de liquidación.

La Oficina de Control Interno no contó con evidencia suficiente y centralizada para verificar integralmente el cumplimiento de las actividades y términos internos del procedimiento respecto de todos los casos aplicables.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Recomendación:

Implementar un mecanismo de control institucional que permita la trazabilidad de las actividades descritas para llevar a cabo las liquidaciones contractuales y sus documentos soporte, de acuerdo con el procedimiento y la normatividad vigente.

RESPUESTA DE CONTRADICCIÓN DEL ÁREA AUDITADA¹²

“Debilidades en la organización de los expedientes contractuales digitales.

La Oportunidad de Mejora No. 2 se acepta en su componente de recomendación; sin embargo, se precisa lo siguiente:

- Las actividades descritas en el Procedimiento CA-P-003 V1 —asignación de profesional, revisión, formulación de observaciones, ciclos de subsanación— sí se ejecutan, pero se documentan a través de correos electrónicos institucionales y memorandos internos que, aunque forman parte del Sistema de Información Institucional, no se centralizaban en el expediente electrónico de SECOP II ni en la carpeta de SharePoint del contrato, sino en los buzones individuales de los funcionarios.*
- Esta dispersión es reconocida por el proceso como una debilidad, y se comparte la recomendación de centralizar dichas evidencias en un repositorio único por contrato.*
- Se están terminando los pendientes para que websafi, la herramienta de gestión de contratos permita registrar cronológicamente cada actividad del trámite de liquidación”.*

Conclusión OCI: Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el Grupo Gestión de Contratación, donde se aceptan las recomendaciones, **la Oportunidad de Mejora No. 2, se mantiene.**

5.3.4 Gestión de riesgos y controles asociados al procedimiento.

Un enfoque basado en riesgos exige identificar los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso y establecer controles preventivos

¹² Radicado No. 20265100303993 del 03/08/2026

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

orientados a evitar su materialización, así como controles detectivos dirigidos a identificar oportunamente desviaciones, incumplimientos o situaciones que requieran la adopción de medidas correctivas.

Por lo anterior, se verificó que el Procedimiento de Liquidación Contractual CA-P-003 V1, pese a regular una etapa jurídicamente sensible y temporalmente crítica, establece en el numeral correspondiente a "*Riesgos y controles asociados al procedimiento*" la expresión "*No aplica*".

Esta definición no resulta consistente con la naturaleza de las actividades reguladas por el procedimiento, dado que la liquidación contractual puede presentar potenciales riesgos, dentro de los que se encuentran:

- vencimiento de términos;
- pérdida de oportunidad jurídica para liquidar;
- falta de radicación por el supervisor;
- expedientes incompletos;
- diferencias entre balances técnicos y financieros;
- ausencia de liberación de saldos;
- falta de publicación;
- omisión de garantías poscontractuales;
- retrasos en subsanaciones;
- pérdida de trazabilidad;
- falta de cierre;
- controversias posteriores;
- dependencia de controles manuales, etc.

Oportunidad de Mejora No. 3. Debilidades en el contenido del procedimiento Liquidación Contractual CA-P-003 V1

Del análisis efectuado al procedimiento de liquidación contractual, se evidenció que no se encuentra referenciada información en el numeral "*5. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO*" explícitamente asociados a la liquidación contractual, lo cual puede limitar la prevención, detección y respuesta oportuna frente a retrasos y fallas documentales.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Recomendación.

Revisar dentro del procedimiento, el numeral de riesgos y controles asociados y articularlo con la matriz de riesgos del proceso, asegurando que los riesgos relevantes de la etapa poscontractual cuenten con controles definidos, responsables, periodicidad, evidencia y mecanismos de seguimiento, desde el procedimiento mismo.

RESPUESTA DE CONTRADICCIÓN DEL ÁREA AUDITADA¹³

“Debilidades en el contenido del procedimiento Liquidación Contractual CA-P-003 V1.

Se acepta la observación formulada. El Procedimiento CA-P-003 V1, vigente desde el 6 de noviembre de 2025, fue adoptado en el contexto de la reingeniería de procesos, tomando como base el Instructivo APO1-P-001-I-005 V1, el cual tampoco contenía una sección de riesgos y controles específicos. La Oportunidad de Mejora No. 3 es correcta desde el enfoque del MIPG (Manual Operativo V6.1 de 2026) que exige que los riesgos relevantes de cada proceso cuenten con controles definidos dentro del propio instrumento procedimental. Se propone el siguiente conjunto de riesgos a incluir en la actualización del Procedimiento:

¹³ Radicado No. 20265100303993 del 03/08/2026

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Riesgo identificado	Control propuesto	Responsable / Periodicidad
Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Alerta automática en base de datos a los 60 de finalizar el plazo de ejecución	Coordinador Grupo Contratación / Mensual
Falta de radicación del proyecto de acta por el supervisor	Requerimiento formal escrito al supervisor y jefe de área a los 20 días de la terminación	Coordinador Grupo Contratación / Al vencimiento del plazo de 30 días
Expedientes contractuales incompletos al momento de la liquidación	Lista de chequeo documental en el acto de radicación; devolución inmediata si incompleto	Profesional Jurídico asignado / En cada radicación
Falta de publicación del acta de liquidación en SECOP II/TVEC	Verificación de publicación como requisito previo al cierre del trámite en el sistema	Coordinador Grupo Contratación / Posterior a cada firma
Pérdida de trazabilidad interna del trámite	Registro cronológico en repositorio institucional de todas las actuaciones del trámite	Profesional asignado / En cada actuación

Conclusión OCI: Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el Grupo Gestión de Contratación, donde se aceptan las recomendaciones, **la Oportunidad de Mejora No. 3, se mantiene.**

5.3.5. Líneas de Defensa.

De acuerdo con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG V6.1 de 2026, Dimensión 7ª, la estructura del Modelo Estándar de Control Interno, contempla dos elementos fundamentales, por un lado, la estructura del control, compuesta por cinco componentes¹⁴, por otro, un esquema de responsabilidades integrado por cuatro líneas de defensa, tales como:

- Línea estratégica de defensa: está conformada por la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. La responsabilidad de esta línea de defensa se centra en la emisión, revisión, validación y supervisión del cumplimiento de políticas en materia de control interno, gestión del riesgo, seguimientos a la gestión y auditoría interna para toda la entidad.

¹⁴ Ambiente de control, Evaluación del riesgo, Actividades de control, Información y comunicación y Actividades de monitoreo.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

- Primera línea de defensa: esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.
- Segunda línea de defensa: esta línea de defensa está conformada por servidores que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia), quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección. Aquí se incluyen a los jefes de planeación, o quienes hagan sus veces; coordinadores de equipos de trabajo, coordinadores de sistemas de gestión, gerentes de riesgos (donde existan), líderes o coordinadores de contratación, financiera y de TIC, entre otros que se deberán definir acorde con la complejidad y misionalidad de cada organización. Esto le permite a la entidad hacer un seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, de manera que pueda orientar y generar alertas a las personas que hacen parte de la 1ª línea de defensa, así como a la Alta Dirección (Línea Estratégica).

Esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos.

- Tercera línea de defensa: esta línea de defensa está conformada por la Oficina de Control Interno, quienes evalúan de manera independiente y objetiva los controles de 2ª línea de defensa para asegurar su efectividad y cobertura; así mismo, evalúa los controles de 1ª línea de defensa que no se encuentren cubiertos -y los que inadecuadamente son cubiertos por la 2ª línea de defensa.

Por consiguiente, las líneas de defensa no son ajenas a la gestión contractual, en cada una de sus etapas (precontractual, contractual y poscontractual), dado que

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

constituyen el modelo de control, en el que convergen diferentes actores, para asegurar el cumplimiento del objeto del gasto y proteger los recursos públicos, así:

Línea	Responsables	Rol Principal
Estratégica / Gestión Estratégica	Alta Dirección	Emitir y garantizar que se cumplan los lineamientos contractuales – Manual, resoluciones y circulares en materia contractual.
Primera Gestión Operativa	Ordenador del gasto, supervisores de contratos, gestores de proyectos y jefes de las áreas que ejecutan la contratación	Identificar, controlar y mitigar los riesgos contractuales desde la planeación, selección, ejecución, liquidación y cierre del proceso contractual.
Segunda Supervisión y Monitoreo	Conformada por la Oficina Asesora de Planeación, Comité de Contratación, áreas de contratación y financiera	Vigilar los controles de la primera línea, fijar políticas y procedimientos, revisar la formalidad de los procesos y emitir alertas tempranas sobre desviaciones en cada una de las etapas de la contratación.
Tercera Aseguramiento Independiente	Oficina de Control Interno	Evaluar de forma autónoma e independiente la eficacia de todo el proceso de contratación y la solidez de las dos primeras líneas de defensa.

No obstante, de acuerdo con la revisión efectuada, se evidencia una falta de claridad sobre los diferentes actores que convergen en el proceso contractual y sus responsabilidades, en cada una de las etapas, lo que dificulta la identificación, gestión y monitoreo de los riesgos asociados al proceso contractual, sumado a debilidades en la gestión documental, lo que dificulta la trazabilidad de la información que soporta cada proceso contractual; para el caso particular de la etapa poscontractual, sobre los procesos que se encuentran pendientes por liquidar, se dificultó verificar el estado del trámite de la liquidación, en el que se identificara:

- quién tiene actualmente cada trámite;
- desde qué fecha;
- cuál es el término pendiente;
- si existen observaciones;
- cuántas devoluciones se han presentado;
- si el retraso es atribuible al supervisor, contratista o revisión interna;
- cuáles casos presentan mayor proximidad al vencimiento;

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

- cuáles requieren escalamiento.

Recomendación.

Revisar, desde el Grupo de Contratación, la posibilidad de establecer el desarrollo del rol de segunda línea de defensa, a fin de garantizar acciones de supervisión y monitoreo para asegurar la efectividad de los controles de la primera línea (supervisores), fijar políticas y procedimientos, revisar la formalidad de los procesos y emitir alertas tempranas sobre desviaciones en cada una de las etapas de la contratación, en especial para la etapa de liquidación.

RESPUESTA DE CONTRADICCIÓN DEL ÁREA AUDITADA¹⁵

El informe describe correctamente la estructura del modelo de cuatro líneas de defensa según el Manual Operativo MIPG V6.1 de 2026; sin embargo, la conclusión de que existe «falta de claridad sobre los diferentes actores» requiere precisión:

- La primera línea (supervisores, ordenador del gasto) tiene funciones claramente definidas en el Instructivo APO1-P-001-I-002 V7 y en el Procedimiento CA-P-003 V1; la debilidad identificada no es de definición de roles sino de ejecución y trazabilidad documental de las actuaciones, lo cual es consistente con las oportunidades de mejora ya señaladas.
- Se acepta la recomendación de fortalecer el rol de segunda línea por parte del Grupo de Contratación, implementando mecanismos de monitoreo activo sobre el estado de los trámites de liquidación pendientes.
- Se propone la creación de un tablero de control de liquidaciones que consolide, por contrato, el estado del trámite, el responsable, la fecha de última actuación, el término restante y las alertas activas.

Conclusión OCI:

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el Grupo Gestión de Contratación, donde se acepta la recomendación derivada de las líneas de defensa, se precisa que cuando se indica que existe falta de claridad sobre los diferentes actores, es porque precisamente en los documentos internos del

¹⁵ Radicado No. 20265100303993 del 03/08/2026

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

proceso, no se logra identificar claramente las responsabilidades de esa **"Segunda Línea"** y en este sentido es que está orientada la recomendación.

Por lo anterior, **la recomendación se mantiene.**

5.3 CONCLUSIONES

La auditoría permitió establecer:

- La Agencia Nacional de Minería cuenta con un marco documental interno para orientar la supervisión, liquidación y el cierre contractual, integrado por instrumentos que han evolucionado durante el periodo auditado y que actualmente incluyen el Procedimiento de Liquidación Contractual CA-P-003 V1; sin embargo, se presentaron oportunidades de mejora relacionadas con su implementación.
- Con base en la información puesta a disposición del equipo auditor, tomando como referencia las fechas de terminación de los procesos contractuales, consignadas en la base de datos de Excel, no se identificaron contratos o convenios respecto de los cuales se hubiera acreditado la pérdida de la oportunidad jurídica para liquidar cuando existía obligación de hacerlo; en este sentido, los contratos pendientes por liquidar, una parte se encuentran en ejecución, otra en trámite de liquidación y otra "pendiente por radicar" por parte del supervisor, que requieren seguimiento preventivo.
- Se identificaron debilidades en la trazabilidad de las actividades internas previas a la firma y publicación del acta de liquidación. La información disponible no permitió verificar integralmente, para todos los casos aplicables, el cumplimiento de las actividades y tiempos internos establecidos en el procedimiento, esto no demuestra necesariamente que las actividades no se hayan ejecutado; demuestra que su ejecución no se encuentra soportada de manera uniforme, centralizada y fácilmente auditable en los repositorios puestos a disposición de la Oficina de Control Interno.
- Se evidenció que el Procedimiento CA-P-003 V1 adolece de descripción de riesgos y controles documentados, asociados a la liquidación de contratos, si bien es cierto dentro de la matriz de riesgos institucional se contempla un

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

riesgo asociado a la liquidación contractual con sus respectivos controles, estos no están contenidos dentro el procedimiento.

6 OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES

6.1 RECOMENDACIONES:

6.1.1 Establecer los mecanismos de control necesarios a fin de garantizar que los supervisores, gestionen con la debida antelación el trámite de liquidación de los contratos, convenios y órdenes de compra a su cargo, más teniendo en cuenta que los contratos ya se encuentran finalizados.

6.1.2 Establecer, por parte del Grupo de Contratación, los mecanismos de control necesarios a fin de garantizar que se realice en el SECOP II o la TVEC la publicación del acta de liquidación, con sus respectivos soportes, así como el cierre de los expedientes contractuales, a fin de garantizar la disponibilidad e integridad de la información que soporta la liquidación de los procesos contractuales.

6.1.3 Implementar los mecanismos de control necesarios, con el fin de garantizar que la información que soporta los procesos contractuales, se encuentre debidamente organizada, clasificada y completa, de conformidad con las series, subseries y tipos documentales establecidos en la TRD, que permita el cierre adecuado de los expedientes contractuales y la consulta de los interesados y entes de control, en cualquier momento.

6.1.4 Implementar un mecanismo de control institucional que permita la trazabilidad de las actividades descritas para llevar a cabo las liquidaciones contractuales y sus documentos soporte, de acuerdo con el procedimiento y la normatividad vigente.

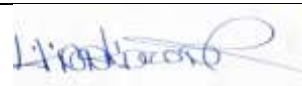
6.1.5 Revisar el numeral de riesgos y controles asociados, dentro del procedimiento de liquidación contractual y articularlo con la matriz de riesgos del proceso, asegurando que los riesgos relevantes de la etapa poscontractual cuenten con controles definidos, responsables de su ejecución, periodicidad, evidencia y mecanismos de seguimiento, desde el procedimiento mismo.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

6.1.6 Centralizar las evidencias internas de concertación, radicación, asignación, revisión, observaciones, subsanación y aprobación en un repositorio institucional organizado por contrato, evitando dependencia exclusiva de correos individuales.

6.1.7 Revisar, desde el Grupo de Contratación, la posibilidad de establecer el desarrollo del rol de segunda línea de defensa, a fin de garantizar acciones de supervisión y monitoreo para asegurar la efectividad de los controles de la primera línea (supervisores), fijar políticas y procedimientos, revisar la formalidad de los procesos y emitir alertas tempranas sobre desviaciones en cada una de las etapas de la contratación, en especial para la etapa de liquidación

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de agosto del año 2026

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
WILMA ROCIO BEJARANO GAITAN	Jefe Oficina Control Interno	
NORMA LILIANA LISCANO ROMERO	Equipo Auditor	
YESNITH SUÁREZ ARIZA	Equipo Auditor	
ROSA MARIA BUITRAGO BARON	Equipo Auditor	

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Anexo 1. Estado de la liquidación de los contratos, convenios y órdenes de compra suscritos vigencias 2021 a 2025

Vigencia	Total Contratos	Fecha de Terminación (incluye prórroga)		Estado							
				Liquidado	Radicada	Sin radicar	En ejecución	Cerrado	Termina do	Incumpli miento	En proceso Judicial
		Año	Total								
2021	178	2021	91	91							
		2022	61	56				2		3	
		2023	13	13							
		2024	1							1	
		2025	1			1					
		2026	4				4				
		2027	7				7				
2022	94	2022	46	43				3			
		2023	43	41				2			
		2024	4	3	1						
		2025	1			1					
2023	133	2023	56	50				4	2		
		2024	54	36	11	2		3		1	1
		2025	16	1	13	2					
		2026	4			1	3				
		2027	3				3				
2024	136	2024	61	43	11	3		3		1	
		2025	61	8	32	16	1	3		1	
		2026	14			1	13				
2025	104	2025	56		14	40	1	1			
		2026	41		3	6	32				
		2027	7				7				
Total	645		645	385	85	73	71	21	2	7	1

Fuente. Base de datos liquidaciones. Grupo Gestión de Contratación

Anexo 2. Contratos sin radicar (superan 4 meses desde su fecha de terminación)

Vigencia	No.	Fecha Terminación (incluye prórroga)
2021	ANM-634-21	24/08/2025
2022	SGR-209-22	31/12/2025
2023	SGR-641-2023	30/06/2025
2023	Conv. GGC-460-2023	13/07/2025
2024	ANM-593-2024	30/04/2025
2024	ANM-612-2024	23/09/2025
2024	ANM-657-2024	28/08/2025
2024	ANM-667-2024	20/07/2025
2024	ANM-701-2024	31/01/2025

Vigencia	No.	Fecha Terminación (incluye prórroga)
2024	ANM-707-2024	09/08/2025
2024	ANM-736-2024	17/12/2025
2024	ANM-743-2024	22/10/2025
2024	ANM-751-2024	20/11/2025
2024	ANM-761-2024	20/11/2025
2024	SGR-238-2024	19/07/2025
2024	SGR-564-2024	30/06/2025
2024	SGR-565-2024	26/09/2025
2024	SGR-578-2024	24/06/2025
2024	SGR-590-2024	16/12/2025

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Vigencia	No.	Fecha Terminación (incluye prórroga)
2024	Conv 011 2024	15/08/2025
2025	ANM-842-2025	21/12/2025
2025	ANM-851-2025	15/12/2025
2025	ANM-908-2025	31/12/2025
2025	ANM-712-2025	31/12/2025
2025	ANM-686-2025	31/12/2025
2025	ANM-685-2025	31/12/2025
2025	ANM-827-2025	28/11/2025
2025	ANM-729-2025	31/12/2025
2025	ANM-716-2025	30/09/2025
2025	ANM-770-2025	30/12/2025
2025	ANM-694-2025	01/09/2025
2025	ANM-739-2025	31/12/2025
2025	ANM-808-2025	31/12/2025
2025	SGR-598-2025	31/12/2025
2025	ANM-710-2025	03/09/2025
2025	ANM-910-2025	31/12/2025
2025	ANM-773-2025	31/12/2025
2025	ANM-699-2025	31/12/2025
2025	ANM-777-2025	31/12/2025
2025	ANM-749-2025	31/10/2025

Vigencia	No.	Fecha Terminación (incluye prórroga)
2025	ANM-664-2025	30/09/2025
2025	SGR-615-2025	15/12/2025
2025	ANM-772-2025	15/11/2025
2025	ANM-734-2025	31/12/2025
2025	ANM-823-2025	04/11/2025
2025	ANM-714-2025	31/12/2025
2025	ANM-374-2025	31/05/2025
2025	ANM-692-2025	20/07/2025
2025	ANM-690-2025	27/07/2025
2025	ANM-707-2025	15/11/2025
2025	ANM-711-2025	04/12/2025
2025	ANM-723-2025	31/12/2025
2025	ANM-120-2025	31/12/2025
2025	ANM-774-2025	05/11/2025
2025	SGR-055-2025	31/12/2025
2025	ANM-914-2025	20/12/2025
2025	ANM-840-2025	24/11/2025
2025	ANM-901-2025	31/12/2025
2025	ANM-691-2025	31/12/2025
2025	ANM-662-2025	30/12/2025

Fuente. Base de datos liquidaciones. Grupo Gestión de Contratación

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Anexo 3. Actas de liquidación y documentos soporte en SECOP II / TVEC

No. Contrato, Convenio, OC	Fecha acta de liquidación en SECOP / TVEC	Informe final de supervisión	Certificación de pago de parafiscales actualizado.	Documentos que garantizan el cumplimiento del objeto contractual	Acta de Inicio.	Certificado de existencia y representación legal con expedición no superior a 15 días calendario.	Relación de pagos expedida por el Grupo de Recursos Financieros actualizado.	Constancia cierre proceso en SECOP / TVEC	Terminación o cierre en SECOP II / TVEC
ANM-827-2023 ¹⁶	26/09/2025 – reposa en SECOP	Se evidenció Informe Final de Supervisión del 21/10/2024 que contiene el balance técnico y financiero del contrato	No se evidencia en SECOP	En la sección de ejecución del Cto, se evidenció una certificación de la ejecución por parte del supervisor	Se evidenció acta de inicio del 20/10/2023	No se evidencia en SECOP	Dice que se adjunta al informe final de supervisión, pero no se evidencia; sin embargo, dicho soporte se evidencia en la ejecución del contrato	No se evidencia	El proceso se encuentra terminado en SECOP
SGR-664-2023 ¹⁷ (OC)	22/09/2025 – No se evidencia en la TVEC	Se evidenció Informe Final de Supervisión del 25/06/2025 que contiene el balance técnico y financiero de la OC	No se evidencia en SECOP	Se evidenció Informe Final de Supervisión del 25/06/2025 que contiene el balance técnico y financiero de la OC en el expediente de Share Point, pero no en la TVEC	N/A	No se evidencia en SECOP	No se evidencia	No se evidencia	No se evidencia en la TVEC
ANM-817-2023 ¹⁸	29/05/2024 – reposa en SECOP	Se evidenció Informe Final de Supervisión del 06/02/2024 que contiene	No se evidencia en SECOP	Adjunto al acta de liquidación se evidencian 3 constancias de supervisión	Se evidenció acta de inicio del 28/09/2023	No se evidencia en SECOP	Se encuentra adjunta relación de 4 pagos del SIIF_Nación	No se evidencia	El proceso se encuentra terminado en SECOP

¹⁶

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5000978&isFromPublicArea=True&isModal=False>

¹⁷ <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/118496>

¹⁸

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4906915&isFromPublicArea=True&isModal=False>

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

No. Contrato, Convenio, OC	Fecha acta de liquidación en SECOP /TVEC	Informe final de supervisión	Certificación de pago de parafiscales actualizado.	Documentos que garantizan el cumplimiento del objeto contractual	Acta de Inicio.	Certificado de existencia y representación legal con expedición no superior a 15 días calendario.	Relación de pagos expedida por el Grupo de Recursos Financieros actualizado.	Constancia cierre proceso en SECOP / TVEC	Terminación o cierre en SECOP II / TVEC
		el balance técnico y financiero del contrato		y el informe final de supervisión					
ANM-395-2023 ¹⁹	09/04/2026 – reposa en SECOP	Se verificó expediente digital del contrato y se evidenció que reposa el informe final de supervisión firmado, de fecha 11/02/2026.	Se verificó expediente digital del contrato y se evidenció que reposan los parafiscales de cada uno de los pagos realizados	Se verificaron los soportes cargados en SECOP, constancias de servicios y facturas, órdenes de pago, informes de gestión por parte del contratista	Acta firmada inicio del contrato ANM-395-2023 cargada en SECOP	No reposa en SECOP	Se verificó expediente digital del contrato y se evidenció que reposan los listados de relación de pagos	Sus garantías aun se encuentran vigentes	El proceso se encuentra terminado en SECOP

Fuente. SECOP II y TVEC